

Abril 2016

Rol de la Oficina de Control Interno frente a requerimientos de la Contraloría General de la República

De acuerdo con el numeral 15 artículo 12 del Decreto 4802 de 2011, la **Oficina de Control Interno (OCI)** es la instancia que actúa como interlocutora con la **Contraloría General de la República (CGR)**, en desarrollo de las auditorías regulares, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de cualquier información que dicha entidad requiera de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas**.

El numeral 10 del artículo citado, establece como función de la Oficina de Control Interno: **coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de la Unidad**. Es de anotar que esta función la realiza la OCI con los requerimientos presentados por la Contraloría General de la República. Por lo anterior, todo requerimiento de la CGR que se recepcione por la Unidad, debe ser de conocimiento de esta Oficina.

Así mismo, La Oficina de Control Interno realiza seguimiento para que la entrega de respuestas que se emitan al ente de control sean oportunas, ya que de acuerdo con el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002, Estatuto Único Disciplinario vigente: todo servidor público tiene prohibidos "(...) **la omisión, retardo o no suministro debido y oportuno de respuesta a las peticiones emitidas por las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento...**"; con dicho comportamiento se estaría incurso en falta disciplinaria.



Fuente: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/gu%C3%ADa-para-dar-respuesta-la-contralor%C3%ADa-general-de-la-rep%C3%BAblica/9033>

GUÍA PARA DAR RESPUESTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA